

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.895

Martes 9 de Julio de 2024

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2515241

MINISTERIO DE SALUD

Secretaría Regional Ministerial Región de la Araucanía

DECLARA ZONA DE RIESGO SANITARIO A COMUNA DE LONCOCHE, PROVINCIA DE CAUTÍN, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

(Resolución)

Núm. CP 12.073 exenta.- Temuco, 19 de junio de 2024.

Visto estos antecedentes:

1. Artículo 67 del Código Sanitario que establece que es deber de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud velar por que se eliminen o controlen todos los factores, elementos o agentes del medio ambiente que afecten la salud, la seguridad y bienestar de los habitantes; 2. Artículo 9 letra b) del Código Sanitario, conforme al cual corresponde en especial a la Autoridad Sanitaria en sus respectivos territorios dictar dentro de las atribuciones conferidas por el presente Código, las órdenes y medidas de carácter general, local o particular, que fueren necesarias para su debido cumplimiento; 3. Artículo 14 del Código Sanitario que señala que corresponderá al Servicio Nacional de Salud la supresión de cualquier factor que, originado en un territorio municipal, ponga en peligro la salud, seguridad o bienestar de la población de otro territorio municipal; 4. Artículo 12 N° 2 del DFL 1 de 2006, según el cual las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud tendrán las siguientes funciones, de acuerdo con las normas y políticas dictadas por el Ministerio de Salud: N° 2: Ejecutar las acciones que correspondan para la protección de la salud de la población de los riesgos producidos por el medio ambiente y para la conservación, mejoría y recuperación de los elementos básicos del ambiente que inciden en ella, velando por el debido cumplimiento de las disposiciones del Código Sanitario y de los reglamentos, resoluciones e instrucciones sobre la materia, para lo cual se encontrará dotado de todas las facultades y atribuciones que el Código Sanitario y demás normas legales y reglamentarias sanitario-ambientales le confieren, de conformidad con lo previsto en el artículo 13; 5. Decreto N° 236, de 1926, Reglamento de alcantarillados particulares, fosas sépticas, cámaras filtrantes, cámaras de contacto, cámaras absorbentes y letrinas domiciliarias; 6. Informe de Inspección N° 6, de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de La Araucanía; 7. Informe Alfa N° 8, de fecha 18.06.2024, elaborado por don Matías Lagos Venegas; 8. Instrucciones del Secretario Regional Ministerial de Salud.

Considerando:

1. Que, de acuerdo a documentos de Vistos N° 6 se informa, en resumen y en lo pertinente, lo siguiente: "Evento meteorológico en la zona Centro Sur de esta semana, que afectó a la Región de La Araucanía por el Sur y la Región Metropolitana por el Norte, con una alta precipitación de aguas lluvia en el sector costero y depresión intermedia en un periodo de tiempo muy corto, generando inundaciones en sectores urbanos y rurales, siendo una de las comunas afectadas Loncoche, registrándose unos 90 mm de agua caída, lo que generó rebasamiento de aguas servidas en algunas cámaras de alcantarillado de la red de aguas servidas en sectores más bajos de la ciudad de Loncoche, anegamiento de calles, sitios y algunas viviendas en el interior con problemas de evacuación de aguas servidas al utilizar los WC u otros artefactos de las casas. La Municipalidad de Loncoche a través del Encargado de Emergencias, Sr. Matías Lagos Venegas, catastró un total de 273 viviendas, tanto urbanas como rurales, con afectación, ya sea por inundaciones de las vías de acceso, patios o al interior de las viviendas lo que generó un

CVE 2515241

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Informe Alfa N° 8 de fecha 18.03.2024 en donde señala: “Debido a las altas precipitaciones en la comuna declara emergencia comunal por evento climático, lo cual tenemos un universo de 273 familias afectadas tanto en el sector urbano y rural. En el sector urbano de la comuna, en Ribera Sur y calle José Miguel Carrera entre Cochrane y San Martín es el mayor problema que tenemos por la acumulación de agua y particularmente el colapso de aguas servidas afectando a 76 familias de ambos puntos y con el agua que ha caído hace que colapse todo el sistema de alcantarillado, generando un problema insalubre para las familias y el personal municipal que está trabajando día y noche tratando de evacuar las aguas. Ante esto se solicita alerta sanitaria para la comuna de Loncoche.”. Situación actual: Con fecha 19.06.2024 se concurrió hasta la ciudad de Loncoche a evaluar la situación sanitaria de las zonas de afectación por inundación por las altas precipitaciones y por rebasamiento de cámaras de inspección de la red de aguas servidas de la ciudad de Loncoche en algunos sectores señalados por el Informe Alfa N° 8 de la Municipalidad, constatando que hay patios de viviendas anegados, algunas viviendas tienen evidencia de haber sido inundadas en el interior, las descargas de los artefactos sanitarios no ocurre en forma expedita por estar los ductos hacia las uniones domiciliarias llenos de aguas servidas, hay aún calles inundadas dificultando el acceso de los habitantes del sector, lo que determina la necesidad de secar las viviendas, limpiar y desinfectar el interior de los espacios y habitaciones por haberse contaminado, desinfectar vías de acceso, los patios que se inundaron o están inundados (una vez que se saque con motobombas el agua acumulada). También se requiere la desinfección de aceras y calzadas una vez secos estos espacios, en este caso por el prestador sanitario (Aguas Araucanía S.A.). En la fiscalización se contactó a don Cristian Vergara Lagos, funcionario de Aguas Araucanía, para inspeccionar la red de aguas servidas, PEAS y Aliviaderos de tormentas que están en el sector de mayor afectación (Ribera Sur de la ciudad), constatando que los ductos o colectores están con una alta carga de aguas servidas y aguas lluvia que supera la capacidad de porteo de ellos y la PEAS ubicada en la esquina de las calles Prat con Bello no tiene la capacidad de impulsar toda la carga de aguas que llega a esta planta, que tiene dos bombas de impulsión que trabajan normalmente en forma alternada y para esta emergencia las hicieron funcionar en forma conjunta, pero no tienen la capacidad de impulsión suficiente para el caudal de aguas servidas que llegan a la PEAS. También se inspeccionaron dos aliviaderos de tormenta ubicados en las intersecciones de las calles Brasil con José Miguel Carrera y el que está ubicado en la intersección de las calles José Miguel Carrera esquina Manuel Bulnes, que descargan sus aguas servidas directamente al Río Cruces que está próximo a estas instalaciones. De lo observado en terreno se concluye que el diseño de la red de aguas servidas de la ciudad está construido para operar en condiciones de precipitaciones normales, muy distintas a la cantidad de agua caída en este evento meteorológico de esta semana. En la visita se observó que funcionarios de la Municipalidad están trabajando en evacuar las aguas lluvia acumuladas en los patios y en los espacios públicos con motobombas con mangueras que descargan directamente al Río Cruces, actividad que se está realizando desde hace varios días atrás y que ha permitido bajar el nivel de inundación en el sector. Conclusión: Por lo observado en terreno, se sugiere declarar zona de riesgo sanitario a la comuna de Loncoche por afectación de calles, patios y viviendas del sector urbano de la ciudad por el alto nivel de precipitaciones de este evento meteorológico, rebasamiento de aguas servidas de cámaras de inspección de la red de aguas servidas de la ciudad y contaminación de espacios públicos, patios y viviendas afectadas por esta contingencia, lo que pone en riesgo sanitario a los habitantes del sector con afectación.”.

2. Que, Informe de vistos N° 7, indica, en lo pertinente, lo siguiente: “Debido a las altas precipitaciones de la comuna se declara alerta comunal por evento climático, lo cual tenemos un universo de 273 familias afectadas tanto en el sector urbano como rural. En el sector urbano de la comuna en ribera sur y calle José Miguel Carrera entre Cochrane con San Martín es el mayor problema que tenemos por la acumulación de agua y particularmente el colapso de aguas servidas afectando a 76 familias de ambos puntos y con el agua que ha caído hacen que colapse todo el sistema de alcantarillado generando un problema insalubre para las familias y personal municipal que ha estado trabajando día y noche tratando de evacuar las aguas”.

3. Que, es un deber legal de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud velar por que se eliminen o controlen todos los factores, elementos o agentes del medio ambiente que afecten la salud, la seguridad y bienestar de los habitantes.

4. Que, se deben adoptar medidas inmediatas de mitigación que permitan abordar la grave situación sanitaria que afecta a la comuna de Loncoche.

5. Que, producto de lo antes expuesto resulta necesario declarar zona de riesgo sanitario a la comuna de Loncoche, a fin de que su municipio gestione los recursos necesarios para implementar medidas inmediatas de mitigación y de esta forma asegurar que no se vea afectada la salud de la población.

Teniendo presente:

1. DFL N° 1 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2.763/79 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469.
2. DS 136/2005, que establece el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud.
3. Decreto afecto N° 32, de fecha 18.03.2022, del Ministerio de Salud, que designa a don Ricardo Andrés Cuyul Soto, en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región de La Araucanía.
4. DFL N° 725/67, Código Sanitario.
5. Resolución 07/2019 de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente

Resolución:

Primero: Declárese zona de riesgo sanitario a la comuna de Loncoche, producto de las afectaciones a diversos sectores urbanos y rurales debido a las intensas lluvias caídas en la comuna, en virtud de lo expuesto en Vistos y Considerando, de la presente resolución.

Segundo: Déjese establecido que la Municipalidad de Loncoche deberá implementar todas las medidas sanitarias de mitigación conducentes a asegurar que la salud de las personas de la referida comuna, sectores urbanos y rurales no se vea afectada por riesgos sanitarios provocados por las fuertes precipitaciones de los recientes días, según se ha expuesto.

Tercero: Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y en la página web de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud.

Cuarto: Téngase presente que esta resolución entrará en vigencia sin esperar su publicación en el Diario Oficial, en razón de la urgencia requerida para adoptar las medidas necesarias a fin de hacer frente a las diversas situaciones de emergencia acaecidas en la comuna de Loncoche.

Anótese, comuníquese, notifíquese y publíquese.- Ricardo Andrés Cuyul Soto, Secretario Regional Ministerial de Salud Región de la Araucanía.